



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

**Circular.** — *Pidiendo a los Alcaldes remitan el número de sordomudos menores de 16 años, existentes en sus respectivos Municipios.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 5 de enero de 1928.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de 2 del corriente, me dice lo siguiente:

“Interesa conocer el número aproximado de sordo-

mudos menores de 16 años que existen en España, y a este efecto ruego a V. E. se sirva encargar a todos los Alcaldes de esa provincia, así como a las Asociaciones, Entidades y cuantas personas puedan auxiliar en este servicio, faciliten a V. E. los datos que conocen o puedan obtener respecto al número indicado y una vez que tenga conocimiento de todos los datos que le hayan sido suministrados, me los comunicará.”

En su virtud encarezco con el máximo interés a los señores Alcaldes de la provincia y a cuantas personas puedan facilitar los datos de referencia, me los remitan con la exactitud y brevedad posibles. Los Alcaldes de los Ayuntamientos en que no exista ningún sordo-mudo, remitirán también estado negativo.

León 4 de febrero de 1928.

El Gobernador,  
**JOSÉ DEL RÍO JORJE**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de Boñar*

Ignorándose el paradero de los mozos y sus padres Jesús Alejandro Díez Liébana, hijo de Domingo y Pascuala, y Antonio González Gutiérrez, hijo de Gregorio y Julia, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento del año actual, por la presente se les cita para que por sí o por persona que legalmente les represente, comparezcan en esta Consistorial los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, a las diez, en que han de tener lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, y de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Boñar, 27 de enero de 1928.—El Alcalde, Arturo Budel.

*Alcaldía constitucional de Villazara*

No habiendo comparecido el mozo Angel Mariñas Rodríguez, hijo de José y Angela e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que asista al acto del cierre definitivo del mismo, así como también al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar el día 12 de febrero y 4 de marzo próximos, y caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

— El Alcalde, Alejandro Franco

*Alcaldía constitucional de  
Cacabelos*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este municipio del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de quintas, por el presente se les cita para que por sí o por medio de representante legal comparezcan en esta casa consistorial los días 12 de febrero y 4 de marzo, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento a las diez y clasificación y declaración de soldados a las ocho, respectivamente, pues de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

*Relación que se cita*

Basante Arias, Antonio, hijo de Francisco y Francisca.  
Díaz Quijano Varela, Hermógenes, de Hermógenes y Cesárea.  
Franco Carballo, Angel, de Baldomero y Matilde.  
Juárez Núñez, Gerardo, de José y Etelvina.  
López Arias, Manuel Jesús, de Cándido y Celestina.  
López González, Manuel, de Francisco y Angustias.  
Martínez Carballo, Antonio, de Leopoldo y Antonia.  
Martínez y Martínez, Ubaldo Manuel, de José y Corsina.  
Novo, Manuel, hijo natural de María Novo.  
Pérez, Miguel, hijo natural de Antonia Pérez.  
Rodríguez González, Luis, hijo de Ricardo y Pilar.  
Voces Cañóniga, Antonio, de Gumerindo y Consuelo.  
Cacabelos, 26 de enero de 1928.  
—El Alcalde, Saturnino Vázquez.

*Alcaldía constitucional de  
Sariegos*

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo, han sido incluidos los mozos Miguel Alvarez Rascallo, hijo de Angel y Adonina; Sinesio Llamazares Acevedo, de Juan y Asunción, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento de Quintas, e ignorándose el paradero actual, así como sus padres, se les cita por medio del presente a fin de que comparezcan por sí, o por medio de representante a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, y

horas reglamentarias, pues de no comparecer se los parará el consiguiente perjuicio, y se les previene que este edicto suplirá a las demás citaciones.

Sariegos, 26 de enero de 1928. —  
El Alcalde, Isidoro García.

*Alcaldía constitucional de  
Quintana y Congosto*

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos Ramiro López Alonso, hijo de Gumerindo y Tomasa, natural de Quintanilla de Flórez y Restituto Martínez García, de Isidro y Avelina, natural de Quintana y Congosto, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente, para que asistan a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 30 de enero de 1928. —El Alcalde, José García.

*Alcaldía constitucional de  
Valderas*

Ignorándose el actual paradero de los mozos incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, comprendidos en la relación que se insertará a continuación, así como el de sus padres o tutores legales, se les cita por medio del presente, a fin de que concurran a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 12 de febrero próximo y 4 de marzo siguiente y hora de las nueve, con la prevención que de no verificarlo serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Abajo Rodríguez Pedro, hijo de Basilio y Petra.  
Alonso Crespo Cruz Evencio, de Leocadio y Regina.  
Alvarez Callejo Luis, de Casimiro y Anastasio.  
Bartolomé Sigerico, de padres desconocidos.  
Fernández Alvarez José, de Juan y Leoncía.  
Fernández Alvarez Julián, de Juan y Leoncía.  
Fernández Cambaro Amós, de Luis y Amalia.  
García Pastor Valeriano, de Pablo y Gregoria.  
Jiménez Jiménez Alfredo, de Eugenio y María del Carmen.

Grande Aristóbulo (el), de padres desconocidos.

Melgar García Gonzalo, de Celestino y Loreto.

Melgar García Moisés, de Celestino y Loreto.

Montaraz Pancracio, de padres desconocidos.

Montaña Trancón Eusebio, de Cándido y Celestina.

Pascual Miguel José, de Félix y Rita.

Pérez Valero José, de Pedro y Constanza.

Rodríguez Aguado Emeterio, de Emeterio y Fermína.

Rodríguez Fernández Bautista, de Pablo y María Cruz.

Rodríguez Pérez Felipe, de Rafael y María.

Valderas, 25 de enero de 1928. —  
El Alcalde, Jeremías Vecino.

*Alcaldía constitucional de  
Burón*

Incluido en el alistamiento para el reemplazo actual el mozo Manuel Nieto Criado, nacido en esta villa el día 15 de enero de 1907, hijo de Celedonio y María, cuyo actual paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente a fin de que concurra en la casa consistorial de este Ayuntamiento a las ocho de la mañana los días 12 de febrero y 4 de marzo, en cuyos días y hora habrán de tener lugar las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados.

Del mismo modo se cita a Florentino Casado Andrés, nacido en Rétuerto el día 14 de marzo de 1907, hijo de Pedro y Juana, y cuyo actual paradero ha manifestado su madre que ignora desde hace varios años que en unión de su padre se ausentó del domicilio.

Se les apercibe que de no comparecer, se les parará el perjuicio consiguiente.

Burón, 30 de enero de 1928. —El Alcalde, Baltasar Méndez.

*Alcaldía constitucional de  
Castromudarra*

Comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1928 el mozo Teodoro Díez Robles, hijo de Santos y Escolástica, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de reclutamiento, el cual se halla en ignorado paradero, se le cita por el presente para que comparezca por sí o por medio de persona que le represente a los ac-

los de cierre del alistamiento y declaración de soldados que habrán de verificarse en la sala consistorial en los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos respectivamente, a las diez de la mañana, de no comparecer, será declarado prófugo.

Castromularra, 28 de enero de 1928.—El Alcalde, José Villafañe.

*Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera*

Ignorándose el paradero del mozo José Miguélez Mendoza, comprendido en el alistamiento del año actual, así como el de sus padres Valentín y Ana María, se le cita por medio del presente para que comparezca o se haga representar ante este Ayuntamiento los días 12 de febrero y 4 de marzo, a las diez de la mañana en que tendrán lugar los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente.

San Cristóbal de la Polantera, 24 de enero de 1928.—El Alcalde, Teodoro Acebes.

*Alcaldía constitucional de Páramo del Sil*

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual los mozos que a continuación se expresan y cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que asistan a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 12 de febrero y 4 de marzo próximo, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Páramo del Sil, 28 de enero de 1928.—El Alcalde, Miguel Pestaña.

*Relación que se cita*

Gerardo Álvarez Alvarez, hijo de Joaquín y Martina,  
Servando Barreiro López, de Juan y Francisca.

Antolino Martínez Penillos, de Francisco y Pilar.

Benjamín Rodríguez, de María.  
Pío Rodríguez Barreiro, de Inocencio y Encarnación.

*Alcaldía constitucional de*

*Puente de Domingo Flórez*

Incluidos en las listas de este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente, los mozos que a continuación se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento de Reclutamiento,

e ignorándose el paradero de los mismos a sí como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que los días 12 de febrero y 4 de marzo próximo, comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, pues en caso contrario serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Gómez Núñez Enrique, hijo de Victoriano y Longina.

Montenegro Soto Manuel, de Manuel y Victorina.

Rodríguez Ojea Balbino, de Teodoro y Consuelo.

Puente de Domingo Flórez, 30 de enero de 1928.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Castropodame*

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este municipio, para el reemplazo del presente año, los mozos Nicomedes López Prieto, hijo de Marcelino y Petra; Aurelio Pastor Díaz, de Lorenzo y Saturnina; Benjamín Martínez Alonso, de Vicente y Manuela, e ignorándose en la actualidad su paradero, se citan por medio de la presente para que comparezcan por sí o persona que les represente, a los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los días 12 de febrero y 4 de marzo respectivamente, previniéndoles que de no comparecer se les instruirá el expediente de prófugos.

Castropodame, 29 de enero de 1928.—El Alcalde, José Arrieta.

*Alcaldía constitucional de Murias de Paredes*

Incluidos en el alistamiento de este municipio, para el reemplazo del año actual los mozos Arcadio García Sabugo, hijo de Nemesio y Leocadia; Belarmino González Rozas, de José y María; Alfredo Jiménez y Jiménez, de Angel y Leonor; Ricardo Rozas Rubio, de Antonio y Celia, e ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por el presente, para que concurran a los actos de cierre definitivo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Consistorial en los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, previniéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Murias de Paredes, 26 de enero

de 1928.—El Alcalde, Genovevo Caballero.

*Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo*

Relación de los mozos alistados que se encuentran en el extranjero, con expresión del punto y señas de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 105 del Reglamento de Reclutamiento vigente:

Castrillo Cuevas Bienvenido, hijo de Restituto y Flora, de Villares, residente en Buenos Aires.

Luis Fernández Alvarez, de Francisco y María, de Moral, residente en Buenos Aires.

Fernández Martínez Gumersindo, de Pedro y Francisca, de San Feliz, residente en Buenos Aires.

Fernández Martínez Antonio, residente en Buenos Aires.

Villares de Orbigo, 28 de enero de 1928.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

*Alcaldía constitucional de Láncara de Luna*

En la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, visto que por las Alcaldías donde pudiera residir el mozo Manuel Felipe Alvarez Monje, no se ha participado a ésta su alistamiento como natural de este Municipio, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres Alipio e Isidora, el Ayuntamiento acordó incluirlo en dicho alistamiento como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento vigente, y citarle por medio del presente, para que, personalmente o por medio de representante comparezca en estas Consistoriales el día 12 de febrero próximo y 4 de marzo siguiente, a las horas reglamentarias, previniéndole que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Láncara, 29 de enero de 1928.—El Alcalde, Pedro Suárez.

*Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda*

Se cita por el presente a los mozos que a continuación se relacionan comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año y cuyo paradero así como el de sus padres y demás familia se desconocen, para que personalmente o por medio de representante concurran a esta Consistorial el día 12 de febrero y 4 de marzo próximo que tendrán

lugar los actos de cierre y clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Cubillas de Rueda, 27 de enero de 1928. — El Alcalde, Vicente García.

*Relación que se cita*

Fernández N., Gregorio; hijo de padre desconocido y Predesviada.

Estrada García, Daniel; de José e Isabel.

Torices Cantoral, Joaquín; de Victorino y Trinidad.

*Alcaldía constitucional de Carrizo*

Formada la lista de los señores que se los considera con derecho, conforme determina el art. 25 de la ley electoral de 8 de febrero de 1870, a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para las de senadores, queda expuesta en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles de diez a doce, a fin de oír reclamaciones.

Carrizo, 22 de enero de 1928

\* \*

Hecha la rectificación anual del padrón de vecinos correspondiente al día 1 de diciembre de 1927, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal todos los días hábiles de diez a doce, a los efectos del art. 33 del Estatuto municipal.

Carrizo, 22 de enero de 1928.

\* \*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y quince días más podrán los que lo deseen formular (en las horas de oficina) las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como correspondiera, con arreglo al art. 300 del Estatuto.

Carrizo, 22 de enero de 1928.

\* \*

Formado por las Juntas de Beneficencia y Sanidad y aprobado por la Comisión permanente el padrón o lista de familias pobres que han de tener derecho durante el año actual a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se expone al público en la Secretaría por el plazo reglamentario, durante las horas de oficina, para oír reclamaciones.

Carrizo, 26 de enero de 1928. — El Alcalde, Miguel Fernández.

*Alcaldía constitucional de Canalejas*

Ignorándose el paradero del mozo y el de sus padres, Fernández Lozano, Gaspar; hijo de Cándido y de Narcisa, que nació en el Picón del Espinadal (Caserío) de este término municipal, el día 22 de abril del año 1907, cuyos padres son naturales de Marcial del Barco, Ayuntamiento del mismo y su madre del Ayuntamiento de Manganeses, de la provincia de Zamora, según consta en el acta de inscripción de nacimiento en el Juzgado municipal de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento del año actual, dicho mozo, se le advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto, se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente le represente los días 12 de febrero próximo y 4 de marzo en que tendrán lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados respectivamente y hora de las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar en caso de no comparecer.

Canalejas, 28 de enero de 1928. — El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Camponaraya*

No habiendo comparecido a los actos del alistamiento los mozos que a continuación se expresan, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan en la sala de este Ayuntamiento, el día 12 de febrero próximo y el primer domingo de marzo, a los fines de reconocimiento, caso contrario les parará los perjuicios correspondientes.

*Mozos que se citan*

Angel Alvarez Carmelo, hijo de Benito y de Francisca.

José Salgado Fernández, de Vicente y de Concepción.

Camponaraya, 29 de enero de 1928. — El Alcalde, Udefonso Carmelo

*Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo*

Ignorándose el paradero de los mozos Gabriel-Braulio Morla, hijo de Vicente y Manuela; Secundino Baldomero Rodríguez Montes, de Cipriano y Toribia, comprendidos en el alistamiento del presente año, caso 5.º del art. 96 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que por sí, o por medio de representante legal, comparezcan en esta Casa Consistorial los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, respectivamente, que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, pues de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozuelo del Páramo, 30 de enero de 1928. — El Alcalde, Felipe Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos*

Incluidos en el alistamiento verificado en este municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí, o por persona que legalmente les represente a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrá de tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, respectivamente; previéndoles que, de no comparecer, ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el art. 183 del Reglamento citado.

Galleguillos de Campos, 26 de enero de 1928. — El Alcalde, Cándido Borlán.

*Relación que se cita*

Valentín García Pérez, hijo de Felipe y Rosa.

Florencia Rodríguez Martínez, de Casimiro y Luisa.

Paulino Rodríguez Martínez, de José y Gertrudis.

*Alcaldía constitucional de San Emiliano*

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento para

aplica  
clutari  
to, lo  
relaci  
parad  
cita p  
para  
perso  
sente  
y clas  
dados  
Ayun  
y 4 d  
cerlo  
Sar  
1928.

Fel  
Pinos  
ranza  
Pé  
do, d  
Bu  
Huer  
Ro  
nio,  
más :

Inc  
ficad  
reem  
comp  
tiou  
cació  
tanic  
los m  
e ign  
se les  
anun  
si o p  
repre  
ción  
habr  
sesio  
días  
ximo  
doles  
cerse  
expe  
fiere  
ciad

La  
de 1  
Gou

Es  
gel y  
Jo  
mfu  
Ju  
de F  
Isi  
roso  
Le  
Con

aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su actual paradero y el de sus familias; se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí, o por personas que legalmente les represente a los actos de cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, el día 12 de febrero y 4 de marzo próximos, y de no haberlo serán declarados prófugos.

San Emiliano, 30 de enero de 1928.—El Alcalde, Elías Florencio.

*Mozos que se citan*

Felguera San Manuel, natural de Pinos, hijo de Santiago y Esperanza.

Pérez Avelino, natural de Robledo, de Ascensión.

Bubio Díez Santiago, natural de Huergas, de Santiago y Victorina.

Rodríguez Ordóñez Angel Antonio, natural de Torrebarrio, de Tomás y Brigida.

*Alcaldía constitucional de*

*La Pola de Gordón*

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente, a los actos de clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos respectivamente; previniéndoles que de no comparecer ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugos a que se refiere el artículo 183 del Reglamento citado.

La Pola de Gordón, 28 de enero de 1928.—El Alcalde, Bernardino González.

*Relación que se cita*

Esteban Arias Díez, hijo de Angel y Josefa.

José Benítez Quintoro, de Fermín y Filomena.

Juan Manuel Gordón González, de Francisco y de Celsa.

Isidoro Robles Alvarez, de Genaro y Pilar.

León Viñuela Díez, de María Concepción.

Felipe Alvarez Robles, de Rosenda.

Angel Gutiérrez Rodríguez, de Leandro y Brigida.

Enrique Flecha Mieres, de Joaquín y María.

Manuel Morán Gordón, de Manuel y Dionisia.

Manuel Arias Rodríguez de Eladio y Rosaura.

Lucio Alvarez Alvarez, de Fabián y de Emilia.

Manuel Alvarez García, de Silverio y Sidonia.

Claudio Alvarez García, de Ventura y Florentina.

Antonio Alvarez Gordón, de Antolín y Concepción.

Basilio Alvarez Ordóñez, de Cipriano y Justa.

Permin García Alvarez, de Jerónimo y Luisa.

Salvador Valle Sabugal, de Nicolás y Concepción.

Valeriano Arias Rubial, de José y Aurelia.

Agustín Rodríguez Sánchez, de Agustín y Eladia.

Joaquín Rodríguez Suárez, de Joaquín y Manuela.

Celso García Osuna, de Aquilino y Vicenta.

Froilán Iglesias Rojo, de Silvestre y María.

Felipe López Díez, de Claudio y Elvira.

Manuel Agulló Fernández, de Angel y Olegaria.

David Alvarez Lombas, de Francisco y María.

*Alcaldía constitucional de*

*Villaquilambre*

Por el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre inquilinatos y el repartimiento formado por la Comisión designada por el Pleno de este Ayuntamiento para la exacción de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, que han de cubrir las atenciones del presupuesto de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1928; advirtiéndole que los contribuyentes que no estén conformes con la cuota que tienen asignada en el repartimiento sobre arbitrios de carnes y bebidas lo manifestarán por escrito en dicho plazo a este Ayuntamiento para eliminarlos del mismo y quedarán sujetos al pago de los referidos arbitrios por medio de la fiscalización adminis-

trativa en la forma que determinan las vigentes Ordenanzas aprobadas al efecto por la superioridad. Los contribuyentes que en el mencionado plazo no hagan reclamaciones sobre la cuota que tienen asignada en los antedichos documentos, el Ayuntamiento entenderá que están conformes con ellas y se les exigirá el pago de las mismas por trimestres en los plazos y fechas que previamente determinará la Corporación municipal.

Villaquilambre, 30 de enero de 1928.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de*

*Laguna de Negrillos*

Se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios por rozas sobre la ganadería, formado para atender en parte las atenciones del presupuesto municipal ordinario del año actual y al objeto de oír reclamaciones.

\*\*\*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general formado para cubrir en parte las atenciones del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio y se faculta a los contribuyentes para que puedan examinarlo en el plazo de quince días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante dicho plazo y en los tres primeros días siguientes a la terminación del mismo pueden formular por escrito las reclamaciones que estimen justas.

Laguna de Negrillos, 29 de enero de 1928.—El Alcalde, Matías Martínez.

*Alcaldía constitucional de*

*Regueras de Arriba*

Formada la lista de concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la elección de senadores, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de febrero de 1877.

Regueras de Arriba, 28 de enero de 1928.—El Alcalde, Eusebio del Pozo.

\*\*\*

En virtud a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria co-

lebrada el día 25 de enero del mes actual ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general en la parte real y personal para el ejercicio de 1928, correspondiendo los señores siguientes:

*Parte real*

Don Joaquín Lobato Mateos, por rústica.

Don Domingo Blanco Pérez, por urbana.

Don Isaac Juárez Valverde, por industrial.

Don Marcelino Antón Lobato, por rústica.

*Parte personal*

Don Manuel Amigo Fernández, cura regente.

Don Tiburcio San Martín Lobato, por rústica.

Don Ingenio del Pozo Mateos, por urbana.

Don Teófilo Castrillo Cabero, por industrial.

Parroquia de Regueras de Abajo

Don Fermín Santos de la Fuente, por rústica.

Don Pedro de la Fuente Santos, por urbana.

Don Manuel Morán Blanco, por industrial.

Don Luis Centeno Pérez, por rústica.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento, pudiendo formular las reclamaciones ante este Ayuntamiento en el término que marca el caso 2.º del artículo 489 del vigente Estatuto municipal.

Regueras de Arriba, 26 de enero de 1928. —El Alcalde, Eusebio del Pozo.

*Alcaldía constitucional de*

*Reyero*

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo con el fin de oír reclamaciones por término de quince días.

Reyero, 31 de enero de 1928. —El Alcalde, Miguel Vega.

*Alcaldía constitucional de*

*Castroalbón*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del 29 del actual, por unanimidad acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utili-

dades para el año actual, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Antonio Cenador Manso, por rústica.

Don Ramón Rabanado Martínez, por urbana.

Don Maximino Descosido Aldonza, por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Castroalbón

Don Constantino Román Carracedo, cura párroco.

Don Angel García Bécara, por rústica.

Don Máximo Fernández Bécara, por urbana.

Don Ezequiel Bécara de Blas, por industrial.

Parroquia de San Felíz

Don Rafael García Nieto, cura párroco.

Don Gregorio Cano Bajo, por rústica.

Don Blas Turrado García, por urbana.

Don Eugenio Villar Pérez, por industrial.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones que deberán formularse en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del 29 del actual, por unanimidad acordó crear la plaza de practicante de la Beneficencia de este Municipio, bajo las condiciones siguientes:

1.º El sueldo anual del practicante será de 400 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

2.º El plazo del concurso para su provisión en propiedad será de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.º Durante ese plazo los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de una copia autorizada de su título profesional, certificación de buena conducta y antecedentes penales.

4.º Queda obligado el nombrado a contratar si el Ayuntamiento lo cree conveniente, la asistencia a las familias no incluidas en Beneficencia.

5.º Es condición precisa fijar su residencia en esta villa.

Se acordó nombrar para el desempeño de esta plaza interinamente a D. Sixto Calderón Galza.

Castroalbón 30 de enero de 1928. —El Alcalde, David Escudero.

*Alcaldía constitucional de*  
*Rioseco de Tapia*

En uso de lo prevenido en el artículo 2.º de la Real orden de 25 de junio de 1884 aprobando la instrucción para formar y tramitar las Ordenanzas y Reglamentos de Comunidades de Regantes, se convoca a Junta general que se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento a las diez y seis horas del día 19 de febrero próximo, a todos los interesados y usuarios de las aguas que procedentes de manantiales discurren por el arroyo de Corderos, término de Rioseco de Tapia y riegan las fincas de las praderas El Picón, Las Cañadas y Sotil. A fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de las citadas aguas y nombrar una Comisión que redacte los proyectos de Ordenanzas.

En la misma sesión se procederá al nombramiento de un representante para que proceda a incoar expediente a fin de inscribir en el Gobierno civil la concesión de aguas referidas.

Rioseco de Tapia, 26 de enero de 1928. —El Alcalde, Manuel Alvarez.

*Alcaldía constitucional de*

*San Pedro de Bercianos*

Terminado y aprobado el repartimiento general de utilidades formado para cubrir las atenciones del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al año y ejercicio actual, en providencia de hoy he acordado exponerlo al público por término de quince días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se hagan y que sean justas y pertinentes.

San Pedro de Bercianos, 2 de febrero de 1928. —El Alcalde, Deogracias Castellanos.

*Alcaldía constitucional de*

*Balboa*

Formadas las Ordenanzas municipales para el régimen interior del Municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones por término de quince días.

También se nombró vocal para el repartimiento de utilidades, al industrial, D. Darío Moisés Pérez como de más categoría.

Balboa, 29 de enero de 1928. —El Alcalde, José Gómez.

## ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE RIAÑO

Repartimiento girado entre los Ayuntamientos del partido para cubrir las atenciones de la agrupación forzosa y gastos de la delegación gubernativa, durante el año de 1928, de conformidad con el acuerdo de la Junta de fecha 26 de septiembre último.

Número de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	Cuota anual		Cuota trimestral	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	Acevedo.....	821	192	28	48	07
2	Boca de Huérgano.....	2.600	609	92	152	48
3	Barrón.....	1.598	374	25	93	56
4	Cistierna.....	3.897	912	68	228	17
5	Crémenes.....	1.802	422	03	103	51
6	Lillo.....	1.594	377	31	93	33
7	Maraña.....	539	126	23	31	56
8	Oseja de Sajambre.....	1.290	302	12	75	53
9	Pedrosa del Rey.....	446	104	45	26	11
10	Posada de Valdeón.....	1.178	275	94	69	
11	Prado de la Guzpeña.....	894	209	37	54	34
12	Prioro.....	1.246	291	81	72	95
13	Renedo de Valdetuéjar.....	1.717	402	12	100	53
14	Reyero.....	598	140	05	35	01
15	Riaño.....	1.871	438	36	109	59
16	Sabero.....	1.998	467	93	116	98
17	Salamón.....	947	221	79	55	45
18	Valderrueda.....	2.181	510	79	127	95
19	Vegamián.....	1.407	329	52	82	38
	<b>TOTAL.....</b>	<b>28.624</b>	<b>6.705</b>		<b>1.676</b>	<b>50</b>

Riaño, 20 de enero de 1928.—El Presidente, Manuel P. Posada.

### Alcaldía constitucional de Cabreros del Río

El Ayuntamiento pleno en sesión de este día, conforme el artículo 489 del Estatuto municipal, ha nombrado vocales natos para constituir las comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general en la parte real y personal, a los señores siguientes:

#### Parte real

Don Cándido Alvarez Zapico, mayor contribuyente por rústica.  
Don Miguel Sanz, idem por rústica, domiciliado fuera del término.  
Don Celestino Castro Reguero, idem por urbana.  
Don Rogelio Garniel Rodríguez, idem por industrial y comercio.

#### Parte personal

Parroquia de Cabreros  
Don Nazario Marcos Santos, cura párroco.  
Don Adolfo Muñoz Provecho, contribuyente por rústica.  
Don Mateo Martínez Rodríguez, idem por urbana.  
Don Alejandro Pérez Santos, idem por industrial.

### Parroquia de Jabares

Don Victoriano Ramos Prieto, cura párroco.  
Don Toribio Garniel Siciliano, contribuyente por rústica.  
Don Manuel Villa Ferreros, idem por urbana.  
Don Miguel Ruiz Robles, idem por industrial.  
Lo que se hace público por el plazo de siete días para oír reclamaciones.  
Cabreros del Río 27 de enero de 1928.—El Alcalde, Eusebio Albares.

### Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Rectificados algunos artículos de las ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, según resolución del tribunal contencioso provincial, y formados también los reglamentos municipales administrativos y facultativos del mismo, quedan aquíellas y éstas de manifiesto al público por quince días, a fin de oír las reclamaciones y observaciones que se crean procedentes.  
Val de San Lorenzo 29 de enero de 1928.—El Alcalde, Benito Prieto.

### Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones, la lista de mayores contribuyentes, en número cuádruplo al de señores concejales con derecho a elegir compromisarios para Senadores en las elecciones que pudieran verificarse en el año actual.

Cubillas de Rueda a 26 de enero de 1928.—El Alcalde, Vicente García.

### Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeuz

Hallándose formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, la cual corresponde al 1.º de diciembre de 1927, se expone al público en Secretaría municipal por plazo de quince días para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan cuantas reclamaciones estimen justas.

San Esteban de Valdeuz, 28 de enero de 1928.—El Alcalde, Leonardo Macías.

### Alcaldía constitucional de Congosto

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos para las comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general, en sus dos partes real y personal, a los señores siguientes:

#### Parte real

Don Francisco Fernández García, mayor contribuyente por rústica.  
Don José Antolín Jáñez González, idem por urbana.  
Don Ramón Fernández Buelta, idem por rústica, con domicilio fuera del Municipio.  
Don Santiago Cabo Rodríguez, idem por industrial.

#### Parte personal

Parroquia de Congosto  
Don Patricio González González, párroco.  
Don Pedro Enríquez Orallo, mayor contribuyente por rústica.  
Don Lucas González Alvarez, idem por urbana.  
Don Santiago Seco Sánchez, idem por industrial.

### Parroquia de San Miguel

Don Mateo Marqués González, regente.

Don Leandro Fernández del Pino, mayor contribuyente por rústica.

Don José Cuellas Fernández, idem por urbana.

Don Demetrio Cuellas Sanjuán, idem por industrial.

Parroquia de Almázcara

Don José Antonio Alonso Alvarez, párroco.

Don Francisco Cuellas Alvarez, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Velasco Raimúndez, idem por urbana.

Don Ceferino Alvarez González, idem por industrial.

Congosto a 29 de enero de 1928. El Alcalde, José Velasco.

#### Alcaldía constitucional de Vegamián

Aprobados por la permanente de este Ayuntamiento los reglamentos de empleados municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones, por el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Vegamián 28 de enero de 1928. — El Alcalde, Federico Santos.

#### Alcaldía constitucional de Garrafo

Formada la relación de mayores contribuyentes de este Ayuntamiento con derecho al voto para las elecciones de compromisarios con arreglo a las disposiciones vigentes, se halla expuesta al público en esta oficina municipal por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Con el mismo objeto y por término de quince días, queda en la Secretaría municipal la lista de familias pobres que en el año actual han de tener derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Garrafo 26 de enero de 1928. — El Alcalde, Atanasio Blanco.

#### Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

A contar desde la fecha de la publicación de este anuncio quedan, expuestas al público por espacio de quince días, las modificaciones establecidas por el Ayuntamiento pleno en sesión del 29 de los corrientes, relativas a las ordenanzas municipales que utiliza para llevar a efecto los distintos recargos y arbitrios autorizados por el Estatuto municipal y referentes únicamente dichas modificaciones a la número 2, arbitrios sobre bajadas de aguas y ver-

tientes a la vía pública y la número 22, sobre bebidas, a fin de que puedan los vecinos de este término municipal, si lo estiman oportuno, formular reclamaciones en consonancia a los preceptos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, pasado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Villafranca del Bierzo 30 de enero de 1928. — El Alcalde, Apolinar Santín.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta vecinal de Priaranza de la Valduerna

Los vecinos de este pueblo don Angel Abajo Cornejo, D. Esteban Abajo Cornejo, D. Fernando Riesco y D. Juan Abajo Fuertes, han solicitado cuatro parcelas de terreno común, de mediana calidad.

La del primero, en el sitio que llaman las Viñuelas, linda al Este, con camino de las Viñuelas; S., con fincas del mismo y O., con Esteban Abajo Cornejo; tasada en 60 pesetas.

La del segundo, en el mismo sitio, linda al E., con Angel Abajo Cornejo; S., con finca del solicitante y O., cauce del pueblo; tasada en 60 pesetas.

La del tercero, en el mismo sitio, linda al E., con finca del solicitante; S., herederos de Isidoro García y O., cauce del pueblo; tasada en 15 pesetas.

La del cuarto, sita en los Arrotes, que linda al E., con finca del solicitante y O. y N., con camino de los Arrotes; tasada en 60 pesetas.

Y por ser uno de los solicitantes el presidente de dicha Junta, componden la junta para la enajenación de dichas parcelas los vocales de la misma D. Lucas Flórez y D. Avelino Alonso.

Y para oír reclamaciones, se hace público por el presente edicto, durante diez días, a contar desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados éstos, no serán atendidas.

El producto de dichas parcelas será invertido en reparaciones de las escuelas de niños y niñas.

Priaranza de la Valduerna, 30 de enero de 1928. — Los vocales, Lucas Flórez y Avelino Alonso.

#### Junta vecinal de Genestacio

Por acuerdo de esta junta y con el fin de proceder a la construcción del local escuela de Genestacio, se permutó un pedazo de terreno del común de vecinos, de una extensión de 952 metros cuadrados, por uno finca donde ha de llevarse a cabo dicha construcción, propiedad del vecino Simón Alija Rodríguez, sita en este pueblo, calle de las Bodegas, que tiene una fachada de 16 metros por 28 de largo.

Lo que se hace público para conocimiento de todo vecino a quien interese, por término de ocho días; pasado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Genestacio, 25 de enero de 1928. — El Presidente, Santos Alija.

#### Junta vecinal de Ponjos

La Junta vecinal de este pueblo, en sesión del día 21 del corriente mes de enero, acordó hacer en suertes, repartidas entre los vecinos del pueblo, dos pedazos de terreno del común, y sitio de Candanedo-La Salsa. Estas suertes han sido tasadas en 45 pesetas las dos juntamente, cantidad que corresponde pagar a cada uno de los vecinos por las suertes dichas, y que abonarán en el acto de ser exigidas por esta Junta.

La cantidad total recaudada por este procedimiento, será invertida en la construcción de un local escuela, y en la reparación de la casa-vivienda del Maestro.

Dicho acuerdo se anuncia al público, advirtiendo que estará de manifiesto, por término de ocho días, en casa del Sr. Presidente, para que pueda ser examinado por el vecindario y recibir las reclamaciones que tengan lugar.

Ponjos, 24 de enero de 1928. — El Presidente, Manuel García.

#### LEON

Imp. de la Diputación Provincial 1928

### CAJAS DE CAUDALES PROPIAS PARA AYUNTAMIENTOS

Pedir detalles y precios en la Ferreteria de FÉLIX POLLOS Mayor principal, 33 (al lado del Gobierno civil). — PALENCIA